



### ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2022-MDH/AC

Hualgayoc, 07 de abril del 2022

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 007-2022-MDH del Concejo Municipal, de fecha 07 de abril del 2022, el Informe N° 013-2022-MDH-GM/CEVA de fecha 29 de marzo de 2022 remitido por el Gerente Municipal; sobre la aprobación de la Adecuación y Actualización del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 y 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Estado; sobre descentralización, y conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Título III, sobre los actos administrativos y de administración de las Municipalidades, en su Capítulo II, sobre las normas municipales y los procedimientos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. *La Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad en su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUALGAYOC**, emitir **ACUERDOS MUNICIPALES**; tal como lo prescribe el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala *“que los acuerdos de consejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que radica en la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la **estructura, organización y funciones específicas de los gobiernos locales** se cimientan en una visión de **Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado**, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país, y en concordancia con el inciso 3) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, una de las atribuciones del concejo municipal es *Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.*

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprobaron los Lineamientos de Organización del Estado, norma que reemplaza a los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, que regulan los criterios para ordenar la estructura de organización de las entidades de la Administración Pública, así como el proceso de elaboración y aprobación de sus ROF, aprobados con Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, con el objeto de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado, buscando que estas entidades, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía.





# Municipalidad Distrital de Hualgayoc

*¡Juntos por el Desarrollo y Progreso de Hualgayoc!*

*Jr. Silva Santisteban 219 – Hualgayoc- Cajamarca.*



Que, el numeral 2) del artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que dentro de la **autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente**, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; precisando además el literal d) del artículo 42° que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, **aprobar su organización interna** y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el objetivo fundamental de la adecuación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es orientar a la Municipalidad hacia una organización moderna que permita el logro de los fines contemplados en la Ley Orgánica de Municipalidades y las demás normas municipales actuales; capaz de adaptarse a los cambios y responder adecuadamente a la demanda de la comunidad, *“siendo este Instrumento de Gestión Institucional el que define las competencias, atribuciones y funciones de los diversos órganos que la conforman, precisa los niveles de autoridad, responsabilidades y relaciones, siendo su propósito alcanzar mayor eficacia para el establecimiento de una idónea política de gestión transparente, participativa y concertada, adoptando criterios de austeridad y de simplificación administrativa”*;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2019-MDH de fecha 06 de diciembre de 2019, y Acuerdo De Concejo N° 112-2019-MDH/A de fecha 29 de noviembre de 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, y su Estructura Orgánica;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Distrital de Hualgayoc y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado; y a los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal de Hualgayoc, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, por **UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **ADECUACIÓN** y **ACTUALIZACIÓN** del **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, el trámite administrativo que corresponde para su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal de la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC

*Ismael Becerra Prado*  
ALCALDE (2019 - 2022)